



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUAREN  
TA MARAVEDIS. AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
CATORCE.

Diez y seis onzas, lo han verificado a pesar de los perjuicios q. experimentan por lo caro del trigo, q. en un tiempo advierten q. las matutenas dan el Pan a ocho cuartos faltante para el completo de su peso de once onzas, por lo q. duplicand a esta Corporacion, se les obligue a aquellos a el. juro peso, q. al mismo tiempo se les conceda la gracia de acumentarles a este hasta el precio de nueve cuartos libra de pan comun, lo q. entendiendo por el mismo Ayuntamiento Alameda: se cite para resolver en el dia q. el Sr. Presidente

ya  
mit. selos tahon.  
solicitando nueva  
calicata

se tenga a bien señalar  
Vire una Instancia de los Maestros fabri-  
cantes de Pan blanco en q. reclamando los per-  
juicios q. se les originan piden se anule la cali-  
cata del año de mil ochocientos seis, y se prac-  
tigue de nuevo por los motivos q. expresan. Y  
entendiendo por este Ayuntamiento Alameda: se cite  
a Cavido para el dia q. el Sr. Presidente tenga  
a bien señalar en cuyo acto se resolvera lo com-  
beniente

Oficio 156. Sal  
p. ene año

Vire un Oficio del Sr. Intendente Subdelegado  
Int. de Rentas de esta Provincia Maritima en q.  
primero del corriente incertando quanto le dice  
el Sr. Administrador genl. de las minas referente  
al libramto pedido de las seiscientas fanegas  
de sal para el Rparto en este año al campo

